

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO  
Curso 2022/2023

## RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2022/2023      Curso: Cero Años

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Moya Cámará, Cloe	Si	Si	3.0
Sánchez Lara, Mia	Si	Si	3.0

La Directora

Fdo: María Jesús Tauste Manzano

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO  
Curso 2022/2023

## RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2022/2023      Curso: Un Año

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
González Molina, Matías	Si	Si	-
Lara Hervás, Yoel	Si	Si	-
López García, Aura	Si	Si	2.5
Peral Espinosa, Aitana	Si	Si	-
Quesada Cortés, Antonio	Si	Si	-
Reyes Palomino, Antonio	Si	Si	-
Sutil Pulgar, Kilian	Si	Si	-

La Directora

Fdo: María Jesús Tauste Manzano

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO**  
**Curso 2022/2023**
**RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS**
**Año Académico:** 2022/2023      **Curso:** Dos Años

Ref.Doc.: RelSoAdmAdjInf

Cód.Centro: 23008853

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Bonoso Castillo, Daniela	Si	Si	-
Carrillo Romero, Javier	Si	Si	-
Chang Paternina, Caitlyn Yulieth	Si	Si	-
Cortes Escobedo, Manuel	Si	Si	-
Gallego Hernández, Indira	Si	Si	-
Hervás Ortega, Thiago	Si	Si	-
Jordán Gámez, Arturo	Si	Si	-
Juárez Rodríguez, Idris	Si	Si	-
Kakre, Mateo Jordan	Si	Si	-
López García, Diego	Si	Si	4.0
López López, Carlos Adrián	Si	Si	-
Martínez Ordóñez, Sofía	Si	Si	-
Martos Serrano, Mía	Si	Si	-
Moreno Moreno, Naiara Mercedes	Si	Si	-
Pérez Ramírez, Aitor	Si	Si	-
Reche Martos, Nayara	Si	Si	-
Reyes Palomino, Aroa	Si	Si	-

La Directora

Fdo: María Jesús Tauste Manzano

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:3 / 7

VERIFICACIÓN	KIFdc78lhksIqsibGtp1MDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/</a>	PÁGINA 3/7
TAUSTE MANZANO, MARÍA JESÚS	Coord. 3H, 4D Nº Ref: 0193893		27/05/2022 12:52:15

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO  
Curso 2022/2023RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNADO NO ADMITIDO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA  
ESCOLAR EN CENTRO ELEGIDO COMO SUBSIDIARIO

NO EXISTEN DATOS

La Directora

Fdo: María Jesús Tauste Manzano

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:4 / 7

VERIFICACIÓN	KIFdc78lhksIQsibGtp1MDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/</a>	PÁGINA 4/7
TAUSTE MANZANO, MARÍA JESÚS	Coord. 3H, 4D Nº Ref: 0193893		27/05/2022 12:52:15

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO  
Curso 2022/2023

## RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Año Académico: 2022/2023      Curso: Un Año

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor
Muñoz Gallardo, Iván	Si	Si

La Directora

Fdo: María Jesús Tauste Manzano

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO  
Curso 2022/2023

## RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Año Académico: 2022/2023      Curso: Dos Años

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor
Alcázar Palomino, Alejandra	Si	Si

La Directora

Fdo: María Jesús Tauste Manzano

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO  
Curso 2022/2023

## RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA

**NO EXISTEN DATOS**

La Directora

Fdo: María Jesús Tauste Manzano

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:7 / 7

VERIFICACIÓN	KIFdc78lhksIQsibGtp1MDJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmar/</a>	PÁGINA 7/7
TAUSTE MANZANO, MARÍA JESÚS	Coord. 3H, 4D Nº Ref: 0193893		27/05/2022 12:52:15